

5.3. ÁREA DE NATURALEZA Y TERRITORIO

INTRODUCCIÓN

El espacio Rural de la Comunidad Autónoma es el depositario y, a su vez, constituye el baluarte fundamental del patrimonio natural y cultural de Euskadi.

Este espacio rural ha asistido a cierto proceso histórico de deterioro de sus "sistemas naturales", como consecuencia de un desarrollo desordenado y en general ajeno a los valores ambientales, lo que no le ha privado de una importante biodiversidad.

Se trata, además, de un territorio presionado por un entorno urbano, responsable de importantes impactos ambientales, que afectan principalmente a fondos de valle y cauces fluviales.

Por otra parte, ese modelo de desarrollo ha propiciado también el abandono progresivo de determinadas áreas rurales, lo que las puede privar de un importante agente de conservación: su población. Ésta es la responsable en gran medida del mantenimiento de ese grado de biodiversidad, estando muchas especies de flora y fauna directamente ligadas a determinados paisajes agroforestales, de cuya conservación dependen.

La sociedad en general, y la vasca en particular, comienza, sin embargo, a asumir en profundidad una nueva visión del medio que le rodea. El medio ambiente y la naturaleza se interpretan, ya no sólo como una preocupación y una responsabilidad social y política, sino también como un espacio de actividad económica, una cuestión de calidad de vida y un factor de competitividad.

En este sentido, ya el PERV anterior abrió el camino a una serie de actuaciones muy importantes en materia de conservación y puesta en valor del medio natural vasco: Ley 16/94, de Conservación de la Naturaleza; estudios para el conocimiento de la fauna, que han derivado entre otros aspectos en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina y la Ley de Protección de los Animales; puesta en marcha y desarrollo del exámen del cazador.

En lo que a la protección de espacios se refiere (actualmente se encuentran declarados cinco Parques Naturales, tres Biotopos Protegidos y 14 Árboles Singulares), se está evolucionando asimismo hacia su integración en las dinámicas de desarrollo económico. Las actuaciones llevadas a cabo en el Parque Natural de Valderejo son un buen ejemplo en este sentido.

Las políticas medioambientales, si bien se formularon inicialmente desde planteamientos de resolución a posteriori de los problemas, han evolucionado hacia el concepto de **desarrollo sostenible**, que incorpora la variable ambiental en el funcionamiento ordinario de la Economía actual. Esta evolución hacia esquemas de desarrollo sostenible es plenamente asumida y promovida por la propia UE. (Ello ha sido ya puesto de manifiesto en el Capítulo 3).

La política ambiental aplicada no debe pues constituir una limitación al desarrollo de la economía en zonas rurales, sino que debe propiciar la convergencia de los intereses individuales con los colectivos a través de mecanismos que penalicen las externalidades negativas (contaminación) y estimulen las externalidades positivas (protección del medio) inherentes a las actividades económicas propias de dichas zonas. El principio rector de este enfoque debe ser que **quien contamina paga y quien descontamina y protege recibe**.

En este sentido, **los sistemas forestales** constituyen una gran oportunidad para desarrollar planteamientos de conservación y ordenación del territorio rural desde la perspectiva de la sostenibilidad de los recursos. La aprobación del plan Forestal Vasco, la realización del Inventario Forestal y el desarrollo de instrumentos de gestión forestal, caso de los Decretos Forales sobre cubicación y tasación de aprovechamientos forestales, son actuaciones del anterior PERV que se enmarcan en esta perspectiva.

Dentro de esta filosofía de *desarrollo sostenible*, el agricultor es el primer agente en la utilización del territorio y en la gestión del paisaje, de forma más evidente aún en los espacios rurales de montaña. El caserío es un ejemplo paradigmático. La diversidad de los aprovechamientos y de los usos del suelo constituye una de sus características definitorias.

El reconocimiento del papel ambiental de la agricultura familiar y de montaña por parte de la sociedad es todavía, sin embargo, muy limitado. Por otra parte, el propio agricultor tampoco es del todo consciente de las externalidades positivas de su actuación sobre el medio.

FINES Y PROGRAMAS

El reconocimiento y el impulso a este papel medioambiental del agricultor constituye en este Plan la base de una política de conservación, orientada hacia una serie de grandes **fines en materia de Naturaleza y Territorio**. Dichos fines son los siguientes:

- Conservar y potenciar la biodiversidad, en el sentido de proteger y, en su caso, recuperar la capacidad del espacio rural vasco para acoger el mayor número de ecosistemas, conectando dicha

protección con la de los usos y paisajes rurales a los que gran parte de ellos se encuentran ligados. Este fin implica asimismo un esfuerzo de conocimiento de los recursos naturales presentes en el medio rural vasco, así como de su transmisión a la sociedad, educándola ambientalmente, tanto respecto a la necesidad de protección de fauna y flora silvestre, como a la conveniencia de potenciar el papel de los sistemas agroforestales vascos como diseñadores y conservadores de ecosistemas y paisajes.

- Utilizar de forma sostenible la naturaleza (ocio, educación ambiental y desarrollo local), ya que la conservación del espacio rural y de los recursos naturales que alberga no se justifica tan sólo en sí mismo, sino que encuentra su sentido final en la demanda de naturaleza, territorio, calidad de vida y ocio que las sociedades avanzadas plantean en la actualidad.
- Ordenar adecuadamente el territorio, ya que los fines anteriores no resultan posibles al margen de una ordenación territorial que recoja los planteamientos derivados de las necesidades rurales, tanto en sus aspectos productivos como de conservación o calidad de vida, fomentándose asimismo la interiorización del hecho ambiental en todas las actuaciones de la Administración, especialmente en aquellas con incidencia territorial.

El cuadro adjunto identifica los fines mencionados y los programas de actuación en base a los cuales se articula el Plan en este Área.

CUADRO N° __3__



PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

1. PROGRAMA DEL MARCO JURÍDICO DE LA NATURALEZA

⇒ **Desarrollo legislativo en materia de caza.**

Euskadi presenta una gran variabilidad de condiciones ambientales y sociales que se traduce en diferentes realidades cinegéticas.

El conocimiento de las poblaciones cinegéticas, su evolución, el tamaño y su estructura por de edades y sexos es el punto de partida para cualquier gestión racional. La Ley 16/94, de conservación de la naturaleza del País Vasco, creó el Censo de Caza y Pesca de la CAPV, con el fin de reunir la información necesaria sobre poblaciones, capturas, evolución genética y dinámica de las especies.

En este marco se desarrollarán las normas de funcionamiento de dicho Censo para que pueda suministrar la información necesaria para la planificación de la actividad cinegética.

Asimismo, se articulará, de forma coordinada para los tres Territorios Históricos, un **programa de gestión** para cada especie sedentaria objeto de caza. Se determinarán las unidades de gestión para las especies de caza menor, así como las comarcas de referencia que pudieran definirse con criterios ecológicos. Para las especies de caza mayor, las unidades de gestión

deberán definirse en función de los macizos montañosos o sierras. Dentro de estos programas se tenderá, cada vez en mayor medida, a responsabilizar a los cazadores en la gestión sostenible de las especies cinegéticas.

Estos programas determinarán el tamaño óptimo de las poblaciones, así como su extensión territorial y los cupos de captura para cada temporada. En su caso, incorporarán actuaciones para la mejora del medio, reintroducciones, etc.

Por otro lado, la falta de desarrollo legislativo en la materia mantiene en vigor normativas preconstitucionales obsoletas, que requieren su sustitución por instrumentos que faciliten la asunción de responsabilidades en la gestión de la caza y la pesca, hoy en exclusiva en manos de la Administración, por parte de las Asociaciones y Federaciones.

⇒ ***Desarrollo legislativo en materia de uso público.***

El uso público y la educación ambiental adquieren cada vez mayor importancia en la gestión del medio natural y, muy concretamente, en la de los espacios naturales protegidos.

La creciente importancia de las actividades recreativas en contacto con la naturaleza (montañismo, acampada, bicicleta de montaña, parapente, equitación, circulación de vehículos a motor, ...), empieza a generar conflictos, tanto respecto a la conservación del medio como respecto al desarrollo de las actividades agroforestales o incluso a la propia compatibilización entre las diferentes actividades de ocio.

A tales efectos, las Instituciones Vascas competentes elaborarán la normativa específica que a partir de las determinaciones establecidas por el **Plan de Uso Público**, citado en el Programa cuarto de esta misma área, regulará aquellas actividades que puedan resultar más conflictivas.

2. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO NATURAL

⇒ ***Red de Espacios Naturales Protegidos (ENPs).***

Las declaraciones de Parques Naturales y, más recientemente, la de Biotópos y Árboles singulares, han supuesto el pilar de la política de conservación en la CAPV durante los últimos años. Su desarrollo y consolidación constituye el objetivo troncal de este Programa, de cara a completar la *Red de ENPs*.

Así, están **pendientes de declaración** y se prevé se declaren, en el siguiente orden aproximado y de acuerdo con la capacidad de cada Diputación Foral para asumir el reto, los Parques Naturales de: Izkí, Pagoeta, Peñas de Ranero/Los Jorrios, Aitzkorri y Entzia, previstos ya todos ellos, en el PERV 1.992/1.996.

Además, diversos Biotopos Protegidos y Arboles Singulares, aún por determinar definitivamente, podrán ser asimismo declarados.

En estos nuevos espacios de futura declaración, se atenderá con mayor profundidad los **aspectos paisajísticos** del medio natural. Así, en los nuevos Parques Naturales se procurará dar un mayor sentido al artículo 10 k de la Ley de Conservación de la Naturaleza, intruduciendo con mayor fuerza en los PORN zonificaciones orientadas a la conservación de valores paisajísticos. Los criterios de declaración de Biotopos Protegidos deberán asimismo incluir en el futuro aspectos paisajísticos.

La experiencia acumulada con los espacios ya declarados muestra que la puesta en marcha y gestión de la Red es un proceso complejo, que exige un elevado esfuerzo. El ritmo y el alcance de futuras declaraciones deberá pues graduarse en función de las dificultades propias a cada una de las Administraciones gestoras y las derivadas de alcanzar consensos con las poblaciones locales. A este respecto, las cuatro Administraciones

competentes en la materia, Gobierno Vasco y Diputaciones Forales,

efectuarán un especial esfuerzo financiero conjunto que acelere los procesos de consolidación de los espacios ya declarados y materialice, de esta forma, las previsiones contenidas en el artículo 35 de la Ley de Conservación de la Naturaleza.

Desde la perspectiva de este Plan sin embargo, la Red (Ver mapa adjunto) constituye bastante más que la suma de sus espacios. Así, dentro del objetivo de consolidar la Red de ENPs, es preciso profundizar en la **gestión coordinada** de los mismos.

En este sentido, se promoverá el intercambio de información entre los gestores de los espacios y se desarrollarán instrumentos tales como bases de datos; sistemas de información, estadística y cartográfica; sistemas de monitorización del conjunto de espacios; armonización de los criterios de zonificación, normativa,...

Los espacios protegidos pueden asimismo desarrollar un papel importante en la dinamización de la actividad económica local, actuando sobre las zonas periféricas y de influencia de los espacios protegidos. Así, una vez consolidada la Red, se irán poniendo en marcha **Planes de Desarrollo Socioeconómico** en aquellos espacios protegidos que se hallen fuera de la influencia de los programas operativos 5b o iniciativa comunitaria LEADER que, por esta razón cuentan ya con Planes de Desarrollo en funcionamiento. Asimismo, se estudiará la reordenación de los criterios de aplicación de determinados programas de actuación ya existentes, de forma que los municipios implicados en la Red de ENPs puedan eventualmente ser positivamente discriminados.

⇒ **Articulación de corredores ecológicos.**

Una de las principales causas de la disminución de la biodiversidad en los países industrializados es la desaparición de las especies debido al fraccionamiento y aislamiento de sus comunidades. Cuando las conexiones entre las comunidades se rompen, la extinción local de una especie, debido en ocasiones a condiciones naturales, supone su desaparición en ese área.

Cuando se propician las conexiones entre los espacios, las especies pueden recolonizar los territorios. Consiguientemente, a partir de la experiencia generada en los espacios protegidos, se contemplará la extensión gradual de su política de protección a territorios externos a la propia *Red de ENPs*. Los ENPs constituirán así los nodos de una red interconectada, que extenderá la conservación hacia el resto del territorio. En el mapa adjunto se reflejan, además de los espacios declarados y de los previstos, una serie de **46 espacios de interés naturalístico** para su toma en consideración por parte de los diferentes instrumentos de ordenación territorial.

Asimismo, se fija como objetivo a medio/largo plazo la consecución de una **red de pasillos de vegetación natural**, fundamentalmente apoyados en cursos de agua. Se deberá actuar para ello directamente sobre las riberas. A este respecto, deberán aplicarse políticas de ayuda o actuaciones directas de la Administración con el fin de repoblar las franjas de dominio público de los cursos de agua, posibilitando así la persistencia de las masas propias a estas zonas.

Aunque de menor importancia que los cursos de agua, los caminos y cañadas juegan asimismo un papel de permeabilización ecológica del territorio. De ahí que se proponga su inventariación y catalogación de cara al establecimiento de medidas de conservación y restauración de las mismas. Por su función de diversificación ecológica y mantenimiento de la biodiversidad, se realizará asimismo un especial esfuerzo para la conservación de setos y enclaves de vegetación natural en zonas agrarias.

Dado que Euskadi se sitúa entre dos grandes áreas de **interés ecológico a escala europea**, los Pirineos y la Cordillera Cantábrica, el mantenimiento de las conexiones ecológicas entre estos espacios extracomunitarios constituye por otro lado una cuestión estratégica para el mantenimiento de la continuidad ecológica de esos dos importantes macizos europeos. De ahí que la función de corredor ecológico del medio rural vasco sobrepase el interés propio a la sociedad vasca, debiendo asumir ésta su responsabilidad a nivel comunitario, para lo que deberán aprovecharse al máximo las posibilidades que ofrecen los fondos europeos con incidencia ambiental.

⇒ **Lugares de Importancia Comunitaria (LIC).**

En el caso de la **Red Natura 2000** la promulgación de la Directiva 92/43/CEE , relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora silvestre, comúnmente conocida como Directiva HÁBITAT, crea una red ecológica europea de conservación, NATURA 2000, que alberga los hábitats y las especies de interés comunitario (Ver mapa adjunto).

Dicha red debe garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats y especies. Cada Estado miembro contribuye a la constitución de Natura 2000 en función de la representación que tengan en su territorio los hábitats o las especies de interés comunitario. En este sentido, la CAPV remitirá una propuesta de enclaves que cumplan los criterios de la Directiva Hábitat, para ser designados por la Comisión como LIC.

Una vez más, se insiste en la necesidad de trasladar a la sociedad la importancia de la participación vasca en este tipo de redes a escala comunitaria, tanto por razones de eficacia de las políticas de protección en coordinación con los diferentes estados miembros, como por el retorno en

términos de imagen de prestigio que aporta una participación activa en dichas redes.

⇒ **Detección de riesgos naturales.**

La protección se extenderá progresivamente a los procesos que amenacen los recursos naturales: erosión, ocupación indiscriminada de suelos, contaminación, desaparición de especies de flora y fauna, etc.

A tal fin, se procederá a:

- ↳ La determinación de aquellas alteraciones más significativas.
- ↳ La detección de las prácticas que ocasionan dichas alteraciones.
- ↳ La zonificación del territorio rural en función de la mayor o menor presencia de las mismas: montes protectores, zonas inundables, etc.

Todo ello se plasmará en la elaboración de mapas de riesgos, al efecto de que las políticas sectoriales que incidan en esas zonas minimicen su impacto, así como para poder abordar posteriormente las correcciones correspondientes.

Los incendios forestales y los fenómenos erosivos constituyen concretamente dos de los factores a los que se prestará una mayor atención. En ambos, una gestión sostenible de los sistemas forestales, en el marco de su multifuncionalidad tal y como señala el **Informe Thomas del Parlamento Europeo**, constituirá uno de los principales elementos de prevención.

Asimismo, se regularán las actividades admisibles en las zonas que presentan mayores riesgos, se procederá a la delimitación de *montes protectores*, así como al establecimiento de aquellas medidas de ordenación y gestión precisas para mantener y/o repoblar dichos montes y asegurar su función medioambiental.

⇒ **Aspectos faunísticos.**

La fauna y la flora, constituyen una de las facetas menos conocidas del medio natural vasco. No obstante, el progresivo nivel de estudio que se está alcanzando empieza a permitir la toma de decisiones en esta materia. Así, el conocimiento del estado de las poblaciones de los vertebrados de la CAPV ha permitido la elaboración del **Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina**, el cual estará integrado por las especies, subespecies y poblaciones cuya protección exige medidas específicas, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 16/94, de conservación de la naturaleza del País Vasco. Este catálogo califica diversas especies en función de la vulnerabilidad y el peligro de extinción de sus poblaciones. Es un documento

de carácter abierto, cuyo funcionamiento queda regulado por el Decreto 167/1996.

Con independencia de que en algún caso se requiera la realización de planes de gestión, una correcta **divulgación y sensibilización** de la población a través de programas de educación ambiental resulta el instrumento más adecuado para lograr la recuperación de especies en peligro de extinción. A este respecto, son ejemplos ilustrativos los casos de especies como la cigüeña o el buitre leonado.

En este sentido, se seleccionará una serie de especies en peligro de extinción, de las recogidas en el Catálogo antes citado, con el fin de trabajar conjuntamente, desde las diferentes Administraciones competentes, en su recuperación a partir de una correcta divulgación y sensibilización de la sociedad, corresponsabilizando en esta tarea a los ciudadanos vascos, tal y como se contempla en el Pacto Social propuesto en el Capítulo Cuarto del Plan.

En el caso específico de la **fauna cinegética y piscícola**, como se ha señalado en el primer Programa de Actuación, el esfuerzo deberá ir orientado al establecimiento de mecanismos de gestión que implique progresivamente a cazadores y pescadores, a través de las Asociaciones y Federaciones. Ello sin excluir la necesidad de profundizar en el conocimiento de los recursos cinegéticos y piscícolas, manteniendo y desarrollando el Censo de Caza y Pesca citado también con anterioridad.

⇒ **Tratamiento de residuos agroforestales.**

Se pondrá en marcha una programación para el tratamiento de estos residuos con el propósito de evitar la contaminación por infiltración hacia los cursos y capas subterráneas de agua, así como para aprovechar adecuadamente el potencial de uso de estas materias en la fertilización del suelo.

En referencia al tratamiento de **purines**, se establecerán los sistemas de recogida y se determinarán los **límites de vertido tolerables** en el ámbito territorial gestionado por cada explotación.

Asimismo, se pondrán en marcha desde este Programa **experiencias piloto** orientadas a áreas especialmente importantes en la generación y/o utilización de purín, con el propósito de realizar un seguimiento anual de los nutrientes en los puntos de agua próximos y establecer un límite al vertido de estos productos acorde con el nivel territorial adecuado. Paralelamente, se establecerá un sistema de recogida y abastecimiento del producto para estas zonas piloto.

En referencia a los **residuos forestales**, se considera interesante establecer líneas de ayuda específicas a las empresas que deseen realizar

aprovechamientos de estos residuos, consiguiendo que ello se traduzca en una mejor utilización de los recursos naturales.

3. PROGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN FORESTAL VASCO

El 54% del territorio vasco está ocupado por superficie forestal arbolada, (Ver mapa adjunto) de modo que desde la política forestal se gestiona directamente más de la mitad del espacio, a diferencia del resto del Estado o la UE, donde no alcanza el 20%.

Ese desarrollo forestal se basará en la **gestión sostenida** del bosque, mediante la promoción de sus distintas funciones: la función productiva, la función protectora, el mantenimiento de sus ciclos naturales y la mejora del entorno socioeconómico.

En el marco de la polivalencia de los sistemas forestales, el **Informe Thomas del Parlamento Europeo** llama especialmente la atención sobre la función ambiental de los bosques, así como sobre su papel en la oferta de espacios de ocio.

La gestión sostenida no es algo nuevo en nuestros sistemas forestales, que han mantenido su modelo de aprovechamiento mixto (silvopastoreo, ocio,...) durante siglos y han propiciado la conservación de importantes bosques en montes públicos y Parzonerías. Sin embargo, todo el territorio forestal, y fundamentalmente el bosque privado, debe adecuarse a las nuevas exigencias consensuadas tanto a nivel europeo (Conferencia Ministerial sobre Protección de Bosques) como mundial (Conferencia de Río) y que van a afectar significativamente al comercio mundial de los productos forestales.

Las Administraciones forestales de Euskadi renuevan en este Plan el compromiso adquirido ya en **Plan Forestal Vasco** de 1994, concretado en la necesidad de unos sistemas forestales multifuncionales, capaces de dar respuesta a los cinco objetivos siguientes:

- Garantizar la diversidad y la permanencia de los montes arbolados, delimitando, ordenando y articulando el territorio forestal y el continuo ecológico y paisajístico.
- Establecer *Directrices de Gestión Forestal* respetuosas con el *Medio Natural* y eficientes en la producción y suministro de bienes y servicios.
- Dotar al territorio forestal de las infraestructuras necesarias de comunicación, prevención y defensa, así como de estructuras flexibles de investigación, información permanente y formación técnica.
- Cohesionar el sector, dirigiéndolo hacia sus máximas potencialidades, favoreciendo e impulsando la acción empresarial.

- Conectar la acción forestal con la sociedad rural y urbana, impulsando la cultura forestal.

La Política Forestal se instrumentará pues en el marco del Plan Forestal, así como dentro del futuro Plan Territorial Sectorial Forestal.

De ahí que, a pesar de remitir el presente Programa a los citados instrumentos para la articulación de la política forestal (PTS Forestal y Plan Forestal), se proceda a desarrollar desde aquí algunas líneas de actuación, relativas al impulso de la silvicultura como aprovechamiento sostenible de los montes.

⇒ **Elaboración de Planes Territoriales Sectoriales Forestales (PTS Forestales)**

Si bien todos los objetivos señalados en el **Plan Forestal Vasco** contemplan aspectos territoriales en su contenido, son fundamentalmente los tres iniciales y, particularmente, el primero los que más requieren de una ordenación y gestión territorial para su plasmación concreta.

A tales efectos, se elaborarán PTS Forestales en los tres Territorios Históricos, a partir de criterios coordinados y estructurados mediante cinco documentos de ordenación:

- Plan de Ordenación Territorial del Medio Natural.
- Análisis de la accesibilidad del territorio.
- Modelo de distribución potencial de las principales especies forestales.
- Análisis de la propiedad pública.
- Suministro de productos de los sistemas forestales, actuales y previsionales.
- Demanda de productos de la industria transformadora

En sintonía con el **Inventario Forestal** del País Vasco, elemento clave del **Sistema de Información Forestal**, dichos aspectos se articularán en tres marcos territoriales de análisis: comarcal, territorial y comunitario.

Los PTS Forestales procederán a una zonificación general del territorio en la que se establecerá la mayor o menor vocación forestal de las diferentes zonas, así como la consecución de un **modelo forestal** que determine las áreas con mejores condiciones de estación para las principales especies. Previamente, se elaborarán los correspondientes mapas de erosión y se identificarán las zonas de valor para la conservación, productividad forestal y agraria, las vocaciones de uso del territorio, el valor intercomunicador y paisajístico, así como los estudios de distribución potencial de las principales especies forestales y los análisis de montes públicos.

⇒ **Ecocertificación de la gestión forestal.**

Se creará un sistema de certificación de la gestión de los bosques que permita garantizar a los consumidores de productos forestales que la madera que están utilizando ha sido producida y obtenida bajo criterios de conservación y **respeto hacia la naturaleza** así como certificando que los árboles talados han sido repuestos en la misma proporción.

Este sistema de certificación deberá cumplir al menos dos requisitos:

- Ser voluntario para el selvicultor y transformador.
- Ser transparente para el consumidor.

⇒ **Articulación de la I+D forestal**

En los últimos años, la investigación forestal se ha centrado fundamentalmente en las masas de producción intensiva, especialmente el pino radiata, en las líneas de actuación siguientes: mejora genética, modelos de crecimiento, inoculación de micorrizas en plántula.

De cara a consolidar este esfuerzo, deberá avanzarse en el camino de la **puesta en común y el intercambio de información** entre las diferentes Administraciones y organismos implicados: banco de datos de experimentación selvícola, desarrollo de la mesa sectorial de investigación, etc.

Nuevas líneas podrán también ser impulsadas, de cara a introducir **nuevas especies**, desarrollo de técnicas de vivero, genética forestal de cara a la conservación de la biodiversidad, sanidad forestal, (programa de investigación sobre las causas de los daños), selvicultura en función de la calidad de estación y rentabilidad económica, técnicas de preparación del suelo menos impactantes, comercialización y transformación, y desarrollo de herramientas en el marco del Sistema de Información Forestal.

⇒ **Planes Técnicos de Gestión**

Una de las consecuencias más evidentes del reducido tamaño medio de las parcelas forestales de titularidad privada es la ausencia general de planes técnicos de gestión. En determinados casos, la actividad responde a hábitos preconcebidos que se aplican indistintamente a masas de cualquier especie y en cualquier circunstancia. Igualmente, se aprecia un distanciamiento notable en relación a las máximas potencialidades de las especies, composiciones diamétricas antieconómicas, aplicación de medios

mecánicos similares en circunstancias muy diversas, significativas, impactos al medio natural, etc.

Por otro lado, en los montes de utilidad pública la **compatibilización entre los usos forestal y ganadero**, así como la integración de ambos con la creciente demanda de usos terciarios es significativamente mejorable.

Al objeto de mejorar la calidad de la madera y los modelos selvícolas actualmente existentes, así como de potenciar la multifuncionalidad de los sistemas forestales, prestando especial atención al **silvopastoreo** como tradicional uso múltiple de los sistemas forestales, se pondrán en marcha una serie de actuaciones.

Se impulsarán **Planes Técnicos de Gestión** para contrarrestar la influencia del tamaño de la propiedad sobre la gestión forestal.

Asimismo, se propiciarán, como propone el Plan Forestal, sistemas compatibles con la **producción ganadera y forestal**, en función de los derechos de propiedad del suelo y el vuelo de las masas forestales afectadas, así como de los estados de la masa (repoblado, latizal, fustal), de las necesidades de carga ganadera y de la capacidad de acogida del uso por el suelo. En el caso de montes particulares se concretará en un plan de ayudas que dé apoyo técnico/económico a los planes de gestión. En el caso de montes públicos, los planes de ordenación armonizarán la existencia de zonas dedicadas al pastoreo, cumpliendo las correspondientes ordenanzas.

⇒ **Inventariación y ordenación de infraestructuras forestales.**

Se prestará especial atención a la regulación de **vías forestales**, tanto para su creación como para su utilización.

Se pondrá en marcha la elaboración de un **inventario cartográfico** que recoja las diferentes características de las infraestructuras (propiedad, tipo y estado del firme, uso...), a la vez que se elaborará una normativa que regule su utilización.

Asimismo, se desarrollará una regulación específica del **uso recreativo** de los sistemas forestales, dado su especial impacto sobre los mismos así como sobre las actividades económicas rurales. Esta regulación se integrará en el **Plan de Uso Público** citado en el cuarto Programa.

⇒ **Desarrollo forestal en zonas marginales.**

Se desarrollará el seguimiento de las **áreas marginales**, partiendo de la información sobre usos del suelo recientemente generada a partir del Inventario Forestal, con el propósito de su recuperación para fines forestales.

Asimismo, se realizará un especial seguimiento de las zonas taladas, controlando su replantación y evitando su abandono.

4. PROGRAMA DE USO PÚBLICO EN LA NATURALEZA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

El uso público del medio natural no es sólo un nuevo sector de actividad, fruto de la creciente demanda de ocio al aire libre, capaz de generar nuevas rentas en el medio rural, es sobre todo una pieza clave en la conservación y recuperación ambiental. El **contacto de la sociedad con su medio natural** es fundamental de cara a hacer posible prevenir y neutralizar comportamientos destructores de dicho medio.

Los espacios protegidos y los Parques Naturales en particular son elementos estratégicos dada su importancia como focos de atracción y escaparates de comportamiento y gestión. De ahí que deban ser utilizados de **transmisores de mensajes** educativos a la sociedad.

La línea de la **educación y sensibilización** ambiental, realizada en el marco de los espacios protegidos o fuera de los mismos deberá así ser potenciada gradualmente, en función de las disponibilidades presupuestarias de las Administraciones competentes. Ya que si los ciudadanos no son conscientes del valor de los recursos naturales, de la ubicación de los espacios de protección que los conservan y de las consecuencias de dicha protección, la política ambiental se convierte en un instrumento estéril a medio plazo.

No obstante, el uso público del medio rural, a la vez que se puede erigir como un potencial dinamizador de la economía local y es un eficaz transmisor de mensajes ambientales a la sociedad, puede también plantear problemas en su compatibilización con la gestión y conservación del medio, los aprovechamientos agroforestales o la convivencia entre diferentes actividades recreativas.

De ahí que se considere conveniente desarrollar una programación específica que lo ordene y que proporcione una oferta integral de equipamientos y servicios de uso público y educación ambiental; adecuando la oferta a cada zona y al público hacia el que va orientada, desarrollando especialmente el servicio de uso público dentro de la Red de ENPs.

Esta programación se desarrollará dentro de un **Plan de Uso Público**, realizado conjuntamente por las cuatro Administraciones agrarias con el fin de proponer un esquema conjunto de funcionamiento que maximice la eficacia de las importantes inversiones que se vienen realizando en equipamientos y servicios de uso público, especialmente en la Red de ENPs.

5. PROGRAMA DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO

⇒ ***Instrumentos generales de planeamiento.***

Frecuentemente, se evidencian inconsistencias entre los modelos territoriales establecidos por diferentes municipios, en ocasiones vecinos y sometidos a dinámicas socioeconómicas similares. Ello suele agravarse por la escasa entidad demográfica de algunos de ellos, lo que les imposibilita, por su falta de medios humanos y materiales, para realizar un análisis en profundidad y un seguimiento de las variables físicas, socioeconómicas y documentales, que debieran guiar la elaboración de sus documentos de planeamiento.

Una de las plasmaciones de todo esto es la dispersión existente en la categorización del suelo rural, donde, frecuentemente ni denominaciones ni contenidos son coincidentes entre municipios.

Por todo ello, se pretenden **integrar los objetivos de ordenación rural en los instrumentos de planeamiento general y sectorial del territorio**: Directrices de Ordenación Territorial, Planes Territoriales Parciales, Normas Subsidiarias y Planes Generales, Planes Territoriales Sectoriales... Esta integración permitirá la defensa de la realidad rural dentro de los correspondientes foros. Además, se promoverá la introducción de una mayor coherencia en el tratamiento del suelo rural por parte de los instrumentos de planeamiento municipal.

Además, se procederá a una **categorización homogénea del suelo rural** que sirva de base a la zonificación que cada municipio podría posteriormente desarrollar.

Por otra parte, se pondrá a disposición de los diferentes municipios la información necesaria, procedente de fuentes documentales generadas desde las Instituciones agrarias o fruto de los procedimientos de gestión de las mismas, para la elaboración de la ordenación del suelo rural en los documentos de planeamiento municipal.

⇒ ***Realización de los Planes Territoriales Sectoriales (PTS): Forestal y Agrario.***

Diversos documentos de carácter internacional, tales como el ***Anteproyecto de Carta Europea del Espacio Rural***, así como el ***Proyecto de Carta Europea de las Regiones de Montaña***, ámbos del Consejo de Europa, llaman la atención sobre la carencia general de instrumentos de planificación propios a las necesidades del espacio rural. Se apela así a las partes signatarias de la Carta a elaborar instrumentos legislativos que permitan hacer frente a la urbanización, además desordenada, del espacio rural, sin tomar en cuenta las necesidades de ordenación derivadas de las actividades rurales y la conservación de los recursos.

A tales efectos, el presente Marco General de Actuación contempla la elaboración y puesta en marcha, de forma coordinada entre todas las Administraciones agrarias, de **Planes Territoriales Sectoriales**, Agrarios y otros específicos para el suelo forestal. Los primeros se describen dentro del Área Agroalimentaria mientras los forestales se desarrollan en el tercer programa de esta misma Área.